



Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Titulo II.**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

COPIAPÓ,

15.029.910-1

Rut:

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales <u>correspondientes al año 2009</u> y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título II** regulado por el D.S. Nº 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta Nº 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 06 de junio de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción", aprobado por la Resolución Exenta Nº 314 de fecha 08 de agosto de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) Las postulaciones individuales presentada por la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción", de las personas que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. Nº 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Existente.

Postulante a la adquisición de vivienda existente

- KARLA ANDREA RODRIGUEZ GALAZ

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hojas de ruta existentes en cada uno de los expedientes;
- g) La Boleta de Garantía Nº 178247-7 emitida por Banco de Chile, por un monto de 210 U.F. de fecha 06 de Agosto de 2009 cuyo vencimiento es de fecha 06 de Agosto de 2010, tomada a nombre de SERVIU Región de Atacama, por la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción", para garantizar el fiel cumplimientos de obligaciones contraídas por la EGIS, por prestaciones de Asistencia Técnica de 140 Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas D.S. 174/2005
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas

RESOLUCIÓN

1.- Otórguese Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título II modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, a las postulantes que a continuación se individualiza, por la suma y respecto a los inmuebles que se señala:

"Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ahorro	Sub. Dire	Dirección	Superficie
				UF	Localización		Constr.
Karla Andrea Rodriguez Galaz	15.029.910-1	410	280	30	100	Los Crisantemos N°2651, Villa El Petril	50.15

2.- Emítase el correspondiente Certificado de Subsidio a nombre de la beneficiaria y por la suma indicada en resuelvo precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JBH/YGW/ste

- DPH MINVU Santiago.

- EGIS Corporación Habitacional de la C.CH.C.

- SEREMI MINVU Atacama

- SEREMI MINVO Atacama - Departamento Operaciones Habitacionales DEBENITO IBACACHE RQUITECTO RVIU REGION DE ATACAMA

REGIONAL STATEMENT REGION DE ATACAMA